



# ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

# BOLETÍN OFICIAL

Año XVI

- IV LEGISLATURA -

27 de octubre de 1997

- Número 238

Página 1421

## SUMARIO

Página

Página

### 1. PROYECTOS DE LEY

Enmiendas a la totalidad, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista, de Unión para el Progreso de Cantabria y de Izquierda Unida Cántabra.

- Por el que se declara el interés social de la expropiación forzosa de los bienes y derechos actualmente ocupados por el parque de la naturaleza de Cabárceno, Nº 15.

1422

[114]

Enmiendas al articulado, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista, de Unión para el Progreso de Cantabria y de Izquierda Unida Cántabra.

- Por el que se declara el interés social de la expropiación forzosa de los bienes y derechos actualmente ocupados por el parque de la naturaleza de Cabárceno, Nº 15.

1423

[114]



**1. PROYECTOS DE LEY.**

POR EL QUE SE DECLARA EL INTERÉS SOCIAL DE LA EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LOS BIENES Y DERECHOS ACTUALMENTE OCUPADOS POR EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO. (Nº 15).

[114].

Enmiendas a la totalidad, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista, de Unión para el Progreso de Cantabria y de Izquierda Unida Cantabria.

**PRESIDENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de las enmiendas a la totalidad, postulando su devolución al Consejo de Gobierno, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista, de Unión para el Progreso de Cantabria y de Izquierda Unida Cantabria, al proyecto de ley por el que se declara el interés social de la expropiación forzosa de los bienes y derechos actualmente ocupados por el Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

Sede de la Asamblea, Santander, 24 de octubre de 1997.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

**"A LA COMISIÓN DE RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 106.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda de totalidad al proyecto de ley por el que se declara el interés social de la expropiación forzosa de los bienes y derechos actualmente ocupados por el Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

**Enmienda de totalidad**

El Proyecto de Ley por el que se declara el interés social de la expropiación forzosa de los bienes y derechos actualmente ocupados por el Parque de la Naturaleza de Cabárceno no garantiza los derechos históricos de los vecinos de las Juntas Vecinales y de los municipios afectados.

**MOTIVACIÓN:**

El proyecto no reconoce los derechos históricos de los vecinos.

**"A LA MESA DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

El Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 106 del vigente Reglamento de la Cámara presenta enmienda a la totalidad postulando su devolución al Consejo de Gobierno del Proyecto de Ley por el que se declara el interés social de la expropiación forzosa de los bienes y derechos actualmente ocupados por el Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

**MOTIVACIÓN:**

Se postula su devolución al Consejo de Gobierno, por cuanto su actual redacción no preserva los intereses de las Juntas Vecinales afectadas.

Santander, 26 de septiembre de 1997.

Fdo: El Portavoz".

**"A LA MESA DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

El G.P. de IUCAN, al amparo de lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad al proyecto de ley nº 15, por el que se declara el interés social de la expropiación forzosa de los bienes y derechos actualmente ocupados por el Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

**Enmienda de totalidad**

En el acuerdo firmado el 16 de mayo de 1989 entre la Diputación Regional de Cantabria y el Consejo de Administración de Altos Hornos de Vizcaya, S.A. ya se contemplaba la posibilidad de que ésta empresa no pudiera justificar la propiedad de parte de los terrenos en los que hoy se ubica el Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

De la documentación que el Consejo de Gobierno ha remitido a los Grupos Parlamentarios a propósito de este proyecto de ley, no se deduce que se haya clarificado la titularidad de A.H.V. del conjunto de los terrenos.

Además del presumible derecho de reversibilidad que las Juntas Vecinales y Ayuntamientos afectados tras la caducidad de la licencia de explotación minera, se encuentran los caminos y redes viarias de titularidad de esas Juntas que no están desgajadas en el proyecto de expropiación.

En consecuencia, de procederse a la declaración de interés social en los términos que prevé el proyecto de ley, se estará dejando indefensos los legítimos intereses de esas instituciones locales que, en última instancia, son intereses públicos.

Si a esto le añadimos la dudosa calificación de interés social del Parque de la Naturaleza de Cabárceno ubicado en los terrenos objeto del proyecto de expropiación, dado el coste económico que ha supuesto su creación (en detrimento de otras políticas sociales en la Comunidad Autónoma), su ambigua situación financiera y su lamentable gestión, llevan a poner en duda la oportunidad de este proyecto de ley.

Por todo lo anterior, proponemos la devolución del proyecto de ley hasta que se clarifiquen los legítimos derechos del conjunto de afectados por esta medida.

En Santander, a 26 de septiembre de 1997.

Fdo.: Martín Berriolope Muñecas;  
Portavoz del G.P. de IUCAN".

POR EL QUE SE DECLARA EL INTERÉS SOCIAL DE LA EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LOS BIENES Y DERECHOS ACTUALMENTE OCUPADOS POR EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO.(Nº 15).

[114].

Enmiendas al articulado, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista, de Unión para el Progreso de Cantabria y de Izquierda Unida Cantabria.

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de las enmiendas al articulado del proyecto de ley por el que se declara el interés social de la expropiación forzosa de los bienes y derechos actualmente ocupados por el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista, de Unión para el Progreso de Cantabria y de Izquierda Unida Cantabria.

Sede de la Asamblea, Santander, 24 de octubre de 1997.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

#### ENMIENDA NÚMERO 1 FIRMANTE: Grupo Socialista

##### Enmienda nº 1

De adición al final del artículo 1.

#### TEXTO QUE SE PROPONE:

Quedan excluidos de la declaración de interés social los caminos o carreteras de titularidad pública.

#### MOTIVACIÓN:

Completa el texto.

#### ENMIENDA NÚMERO 2 FIRMANTE: Grupo Socialista

##### Enmienda nº 2

De adición al final del artículo 3º.

#### TEXTO QUE SE PROPONE:

Los títulos públicos municipales de cualquier naturaleza (Ayuntamiento o Junta Vecinal) tendrán prevalencia frente a cualquier otro privado.

El Consejo de Gobierno se obliga al ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para recuperar y proteger los legítimos derechos de los Ayuntamientos y Juntas Vecinales.

#### MOTIVACIÓN:

Proteger los derechos históricos.

#### ENMIENDA NÚMERO 3 FIRMANTE: Grupo Socialista

##### Enmienda nº 3

De adición al final del artículo 4.

#### TEXTO QUE SE PROPONE:

En el convenio de cesión de los bienes y derechos afectados por la expropiación intervendrán los Ayuntamientos como cotitulares de los derechos que le corresponden en virtud de lo establecido en el artículo 7º de la Ley de Cantabria 9/1994, de 29 de septiembre, sobre Usos del Suelo en el Medio Rural.

#### MOTIVACIÓN:

Reconocer los derechos municipales.

#### ENMIENDA NÚMERO 4 FIRMANTE: Grupo de Unión para el Progreso de Cantabria

##### Enmienda nº 1

De adición de una Disposición Final Segunda.

La Disposición Final Segunda propuesta por el Consejo de Gobierno pasaría a ser Disposición Final Tercera.

**ENMIENDA NÚMERO 5**  
**FIRMANTE: Grupo de Izquierda Unida Cantabria**

**TEXTO QUE SE PROPONE:**

Disposición Final Segunda.

Los terrenos a los que se refiere la presente Ley pertenecientes a las Juntas Vecinales, no estarán comprendidos en la declaración de interés social de la expropiación forzosa en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

**MOTIVACIÓN:**

Preservar y defender los intereses de las Juntas Vecinales afectadas.

Enmienda nº 1

De adición,

Añadir Disposición Adicional Tercera.

**TEXTO QUE SE PROPONE:**

Disposición Adicional Tercera.

Antes de iniciar el procedimiento de expropiación, el Consejo de Gobierno pondrá en marcha una comisión de trabajo con representantes de las Juntas Vecinales y Ayuntamientos afectados para clarificar el derecho de reversión de estas instituciones sobre los terrenos que han sido objeto de explotación minera, y para mantener la titularidad local de los caminos y redes viarias afectadas.

\*\*\*\*\*



**BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA**

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria. C/ Alta, 31-33  
39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983

Dirección en Internet: [HTTP://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES](http://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES)